

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1994

ESTUDIOS JURIDICOS
Y SOCIALES

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / Nº 18 / 1994



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

Editor:

Agustín Squella

Asistentes del Editor:

Aldo Valle y Joaquín García-Huidobro

Comité Consultivo:

Albert Calsamiglia (Barcelona), Elías Díaz (Madrid),
Enrico Pattaro (Bologna), Miguel Reale (Sao Paulo),
y Rolando Tamayo (Ciudad de México).

Consejo Editorial:

Antonio Bascuñán, Enrique Barros, José Joaquín
Brunner, Humberto Giannini, Alfonso Gómez-Lobo,
Jorge Iván Hubner, Máximo Pacheco y Eugenio
Velasco.

ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
1994

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL.
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 12
1994

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades de Derecho de las siguientes Universidades: Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Austral de Chile, Universidad Católica del Norte, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de Concepción, Universidad Las Condes, Universidad Diego Portales, Universidad de Chile, Universidad de Talca, Universidad Finis Terrae, Pontificia Universidad Católica de Chile y Universidad de La República.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

ISSN — 0170 — 17881

Diseño gráfico: Allan Browne Escobar.

Impreso en EDEVAL,
Errázuriz 2120 - Valparaíso.

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL 1994

ESTUDIOS JURIDICOS Y SOCIALES

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1993 - 1995)

Antonio Bascuñán Valdés, Jorge Correa Sutil, Jesús Escandón Alomar, Pedro Gandolfo Gandolfo, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Juan Enrique Serra Heisse, Agustín Squella Narducci y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

P R E S E N T A C I O N

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, que opera en nuestro país como sección nacional de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social (IVR), presenta su Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 12, correspondiente a 1994, titulado "Estudios Jurídicos y Sociales".

Los trabajos que componen el presente volumen se distribuyen en distintas secciones que el lector puede identificar remitiéndose al índice de la obra.

El Anuario de Filosofía Jurídica y Social se edita por nuestra Sociedad desde 1983 y ha entregado hasta la fecha un total de 12 números.

Este y los restantes números del Anuario pueden ser solicitados a la Casilla 211-V, Valparaíso, Chile.

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

ESTUDIOS

ORDEN V/S. CONFLICTO
EN EL PENSAMIENTO SOCIAL MODERNO

EDUARDO MUÑOZ R. (*)

El tema central de este trabajo, enunciado por el título, está directamente entroncado con una vieja problemática, posiblemente una de las más antiguas de aquellas que preocuparon al pensamiento social desde Hobbes y aún antes: el problema del orden o, formulado más explícitamente, la pregunta de cómo y a través de qué medios se hace posible el orden social que incuestionablemente observamos en nuestra realidad circundante. Dicho en otros términos, la existencia del orden social es algo en sí mismo problemático y no puede dársele simplemente por supuesta: cómo las sociedades o las instituciones más importantes se las manejan para subsistir y permanecer unidas es algo que requiere de una explicación, la que inversamente nos puede entregar las bases para entender las condiciones bajo las cuales aquéllas se desintegran o cambian.

La importancia de este problema se descubre mejor cuando lo estudiamos en relación a esferas particulares de nuestro mundo social, tales como los sistemas de estratificación sociales y los sistemas jurídicos. Como paso previo partamos de la base de que todo orden institucional, toda institución o toda pauta estable de acción social requiere normalmente de una justificación a los ojos de los miembros de la sociedad. Como señalan Peter Berger y Thomas Luck-

* Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

mann, nuestro mundo social se caracteriza por la existencia de un complejo de legitimaciones que explican e integran las diversas pautas de acción de la sociedad, de tal modo que el orden institucional total "tenga sentido" para la gente que participa en las diversas instituciones sociales (1).

Esta necesidad de legitimación por parte de los miembros de la sociedad se justifica en el caso de los sistemas de estratificación, tanto más cuanto que éstos, a lo largo de una constante histórica, han distribuido los bienes disponibles en una forma no igualitaria. En efecto, parece tener sentido teórico la afirmación de que los sistemas de estratificación pueden ser considerados como la solución que históricamente han adoptado las sociedades para resolver el problema de la distribución de bienes y servicios sustancialmente escasos. Es decir, frente al problema de distribuir tales bienes y servicios entre sus miembros, las sociedades hasta ahora conocidas (salvo las sociedades muy "primitivas") han resuelto el problema estableciendo pautas no igualitarias de distribución.

Así como los sistemas de estratificación pueden ser definidos como aquellos que se encargan de la distribución de la riqueza, el prestigio y la influencia social, una de las muchas formas de concebir los ordenamientos jurídicos consistiría en considerarlos como un sistema de distribución de una de las formas de poder social: el poder institucionalizado y, en particular, el poder justiciable. Dicho poder se distribuye asimismo en forma desigual entre los diversos actores que pueblan dicho sistema: gobernantes y gobernados, propietarios y desposeídos, empleadores y trabajadores, acreedores y deudores, jueces y procesados, etc. Tratándose de una distribución no igualitaria de una potestad deseada y deseable, requiere igualmente de una justificación, especialmente por parte de quienes ocupan el lugar menos favorecido en una relación de poder asimétrica. ¿Acaso el Derecho se percibe como la encarnación de una idea inmanente de justicia? ¿O se justifica por cuanto ostenta el respaldo de la amenaza de la aplicación de la sanción correspondiente? Este tema, así

1. Véase Peter L. Berger y Thomas Luckmann: "The Social Construction of Reality", Doubleday, New York, 1967, pp. 92 y ss.

como el anterior, constituye en sí mismo un objeto de investigación, o quizás, el objeto general de un conjunto de investigaciones.

Volvamos al problema central expuesto al inicio. Son varias las teorías o conjuntos de teorías que procuran explicarlo. Por ejemplo, es posible mencionar la teoría del interés, que admite la distinción de dos variantes, la primera, y que correspondió a una etapa dentro de la formación del pensamiento social, es la que explica el orden social como resultado de un contrato mediante el cual los seres humanos acceden a formar ciertos arreglos sociales para salvaguardar intereses que les son demasiado imprescindibles: es la vieja teoría del contrato social con todas las críticas que ordinariamente se le formulan: por ejemplo, el hecho de que ciertamente hay muchas instituciones sociales que existen sin que hayan sido queridas por nadie. La segunda versión de esta teoría es algo más realista y postula que el orden social es el producto no intencional de las acciones de infinidad de personas que separadamente procuran la realización de sus propios intereses: no es que los hombres descubran que el orden opera para proteger sus intereses y entonces lo establecen, sino que lo producen sin proponérselo y luego descubren que es beneficioso para la satisfacción de aquéllos (2).

Derechamente nosotros queremos centrarnos en las dos tradiciones teóricas más importantes para elucidar el problema de cómo es posible el orden social. Nos referimos a las perspectivas de integración y de conflicto que a lo largo de la historia del pensamiento social han vivido en debate abierto o velado, pero en todo caso más o menos constante.

En las últimas décadas la teoría social ha prestado a este debate la atención que merece. En especial se ha reconocido el papel indirecto que la Revolución Francesa desempeñó en el nacimiento de la Sociología, en la medida que la reacción consiguiente a esa revolución dejó los frutos o consecuencias más importantes para el clima cultural e ideológico que hizo surgir a dicha disciplina.

Como se sabe, en el siglo XVIII Francia todavía conservaba rasgos heredados de la época feudal, los que se expresaban principal-

2. Véase Percy S. Cohen: "Modern Social Theory", Heinemann Educational books Ltd., London, 1970, p. 26.

mente en la subsistencia de gremios y corporaciones, en los distintos derechos y obligaciones que regían según el estamento social a que perteneciera el individuo, en la estrecha alianza entre la Iglesia y el poder político, en la estructura patriarcal de la familia, etc. Era este conjunto de grupos intermedios entre el individuo y el Estado lo que los filósofos de la Ilustración querían eliminar a fin de promover la libertad y las posibilidades de realización personal para todos. Por consiguiente toda la argumentación de escritores tales como Quesnay, Turgot y Rousseau se dirigía no sólo en contra del Estado absolutista, sino también en contra de aquellos grupos intermedios que ellos identificaban con el viejo orden feudal. Ahora bien, ¿cómo estos filósofos e intelectuales resolvían el problema de la libertad y el orden en una situación en que tales grupos intermedios dejaban de existir? Ello se solucionaba simplemente mediante la idea de los derechos fundamentales e inalienables que cada individuo exhibía frente al Estado desde el momento de su nacimiento y cuya existencia es independiente de éste.

La Revolución Francesa sobreviniente constituyó de hecho la implementación de las ideas de la filosofía de la Ilustración. Es así entonces como la Ley Le Chapelier de 1791 prohíbe la existencia de cualquier corporación dentro del Estado, fundada en el argumento de que no existen sino los intereses de cada individuo y los intereses generales de la sociedad. La primera consecuencia de ello fue la destrucción de las corporaciones y gremios en el nombre de la libertad de trabajo. Además la Iglesia fue demolida como organización social independiente y los miembros del clero fueron convertidos en funcionarios estatales sujetos a elección por la ciudadanía. Las universidades y escuelas, generalmente autónomas bajo el antiguo régimen fueron colocadas bajo la tutela estatal, lo que fue aún más ostensible bajo el período de Napoleón. Por último, la institución familiar experimentó modificaciones de consideración: en la ley de septiembre de 1792 el matrimonio pasó a ser considerado una institución civil y se señalaron numerosas causales para obtener el divorcio; además se establecieron limitaciones a la autoridad paterna y a los derechos hereditarios.

Para muchos de los intelectuales en Francia todo ello constituía un avance y una ganancia neta con respecto al antiguo régimen. Para otros, en cambio, eso mismo significaba la desorganización mis-

ma de la sociedad, sentimiento avalado por el carácter anárquico y despótico que muchas veces asumió el proceso revolucionario y el período del imperio napoleónico. Fue así entonces que los intelectuales de esta última tendencia, reflejando la atmósfera prevaleciente en el Congreso de Viena, buscaban ansiosamente el orden social en un mundo que encontraban demasiado convulsionado. De este modo las posiciones de los intelectuales conservadores de comienzos del siglo XIX, tales como Burke, de Bonald y de Maistre, se centraron alrededor de los siguientes puntos: a) La sociedad existe como una realidad independiente de los seres humanos individuales; ella constituye una entidad orgánica y no un agregado mecánico de partículas individuales; b) La sociedad tiene primacía con respecto al individuo; el hombre no forma a la sociedad, sino al revés, es la sociedad la que forma al hombre: sólo a través de la sociedad y sus manifestaciones culturales el ser humano llega a ser tal; c) La sociedad no puede ser dividida, ni aún para propósitos analíticos, en individuos: la unidad básica de la sociedad es y debe ser siempre una manifestación social, un tipo de relación; d) Los fenómenos sociales son interdependientes; cada individuo, cada institución sirve alguna necesidad básica o contribuye con algún servicio indispensable para la existencia de otras instituciones y costumbres; de ahí que los esfuerzos para reformar o rehacer una parte de la sociedad violan inevitablemente las líneas complejas de relaciones que existen en cualquier sociedad estable; e) Contrariamente a la filosofía de la Ilustración se pasó a dar importancia a los grupos sociales pequeños, como los grupos religiosos, la familia, el vecindario, las asociaciones ocupacionales, todos los cuales aportarían los apoyos necesarios a las personas y una defensa en contra de las relaciones impersonales y abstractas que generan fuertes tendencias hacia la desorganización social y moral; f) Los problemas inherentes a la desorganización social pasaron a tener una gran importancia dentro del nuevo clima intelectual; la atención se dirigió al estudio de los problemas surgidos con motivo de las dislocaciones producidas por el proceso de la Revolución Francesa y otras que fueron su secuela en Europa, por la destrucción de los grupos e instituciones intermedias y por la acción de la Revolución Industrial: problemas tales como el suicidio y el aislamiento individual pasaron a ser importantes; g) Consistentemente con lo anterior, estos pensadores fueron extraordinariamente críticos de la urbaniza-

ción, de la industrialización y del protestantismo, por su olvido de los elementos ritualísticos y asociativos de la religión⁽³⁾.

Basta examinar esta lista de problemas que se plantearon como respuesta al fenómeno de la Revolución Francesa para concluir que este movimiento intelectual conservador en primer lugar contribuyó grandemente a la definición inicial del objeto de la nueva disciplina que se llamaría Sociología y a la determinación de los temas de los cuales debería ocuparse. En segundo término influyó casi directamente en las preocupaciones de los grandes intelectuales que aparecieron con posterioridad. En efecto, Auguste Comte dedicó parte de su "Système de Politique Positive" a la consideración del orden social básico. Además, es bien conocida la posición de Emile Durkheim concerniente a la búsqueda de las condiciones que podrían producir el orden social y la integración de los individuos dentro de la sociedad. Esto es evidente en su magistral obra "El Suicidio", donde sostiene que es el aislamiento y la ausencia de lazos con el resto de la sociedad lo que conduce al sujeto a la desesperación y finalmente al suicidio. También lo es en "De la División del Trabajo Social", donde, en busca de una respuesta al problema básico de cómo se logra el consenso dentro de una sociedad, establece la distinción entre solidaridad mecánica y solidaridad orgánica y define el concepto de conciencia colectiva.

Por su parte la antropología del siglo pasado, al igual que los pensadores de comienzos de ese siglo a que se ha hecho referencia, adoptaron la actitud de analizar los distintos aspectos de las culturas primitivas, por más incomprensibles que fuesen a la mentalidad occidental, como satisfaciendo alguna necesidad o función básica importante para esa misma sociedad. De este modo, la obra de algunos antropólogos como Malinowski y Radcliffe-Brown, así como el renacimiento y difusión de la tradición durkheimiana, especialmente por medio de "La Estructura de la Acción Social", de Talcott Parsons, echó las bases para la emergencia, antes y después de la Se-

3. En la discusión de la influencia indirecta que la Revolución Francesa ejerció en las ideas de los intelectuales conservadores de comienzos del siglo diecinueve se ha utilizado el análisis realizado por Robert A. Nisbet en "Conservatism and Sociology", *American Journal of Sociology*, LVIII, septiembre de 1952, pp. 165 a 175.

gunda Guerra Mundial, de la perspectiva funcionalista ejemplificada especialmente por "El Sistema Social", de este mismo autor. Esta perspectiva se proyectó e influyó en otras disciplinas sociales incluyendo al Derecho Penal más reciente como el de Jakobs.

De hecho el nombre de Parsons llegó a identificarse con el tipo de funcionalismo preocupado exclusivamente del equilibrio, la integración y el mantenimiento de los sistemas sociales. Sobre la materia Lewis Coser comenta que en la mayoría de los escritos de Talcott Parsons aparece un tema tenazmente reiterado: la preocupación por aquellos elementos de las estructuras sociales que aseguran su conservación. Aunque se nota ocasionalmente un cierto interés por el proceso de los cambios sociales, ese interés es evidentemente marginal. Además, al concentrarse en las estructuras normativas, que mantienen y organizan el orden social, Parsons se vio inducido a observar que el conflicto tiene consecuencias primordialmente destructoras, desintegradoras y antifuncionales⁽⁴⁾.

Desarrollos ulteriores de esta perspectiva funcionalista incluyen la obra de Robert Merton concerniente a las funciones manifiestas y latentes, la emergencia del "micro funcionalismo", etc.

La otra perspectiva, la de conflicto, recibió una de sus primeras formulaciones en Thomas Hobbes, prescindiendo de las efectuadas inicialmente por Polibio, Ibn Khaldun, Maquiavelo y otros. El pensamiento de aquel autor se basa en la idea de un estado de naturaleza de guerra de todos en contra de todos: el hombre es guiado por una pluralidad de "pasiones" que son fines que ordinariamente llevan a los individuos a destruir por el engaño o la fuerza a todo aquel que les dispute el logro de esos objetivos. Tal estado de guerra o conflicto generalizado, según Hobbes, provoca el despertar de la "pasión más fundamental: la de la propia supervivencia, lo que encuentra su solución en un pacto social mediante el cual los hombres acceden a renunciar a su libertad natural en favor de una autoridad soberana que, por su parte, les garantiza la vida y la seguridad.

No obstante, aparte de esta formulación inicial, la perspectiva de conflicto se desarrolló sólo desde mediados del siglo pasado. Di-

4. Lewis A. Coser: "Las Funciones del Conflicto Social", Fondo de Cultura Económica, México, 1961, pp. 20 y 21.

gamos para simplificar que, así como la perspectiva de integración y de equilibrio se desarrolló como respuesta a los problemas planteados por la Revolución Francesa, la perspectiva de conflicto surgió como reacción o como adaptación a los problemas planteados por la Revolución Industrial. Como hemos visto, la primera de las perspectivas nombradas también se preocupaba de alguno de los problemas generados como consecuencia de la urbanización y la industrialización: la desorganización social, el aislamiento y la anomía. Sin embargo, dicha perspectiva era renuente a considerar los problemas relativos a los conflictos sociales y a su forma de resolución: tal es el caso de Comte y dentro de la obra de Durkheim no hay prácticamente referencias al conflicto dentro de la sociedad, excepto para considerar al delito como una patología o enfermedad social normal porque es totalmente imposible una sociedad libre de él, del mismo modo que la enfermedad no es algo accidental sino que se deriva de la constitución fundamental del ser viviente⁽⁵⁾.

Para responder a este problema se desarrolló la visión conflictiva de la sociedad, que concibe a ésta como el campo de batalla de individuos o grupos sociales. La teoría de conflicto no se preocupa tanto de los procesos de equilibrio dentro de los sistemas sociales. Más bien el sistema social es conceptualizado como una serie de relaciones de conflicto individuales y estructurales. Esta perspectiva se dividió prontamente en dos direcciones contrapuestas: una representada por Marx y su continua búsqueda de las contradicciones internas dentro del sistema económico capitalista y, en general, su visión de la historia de la humanidad como la historia de la lucha de clases. Sus supuestos yacen en último término en la dialéctica hegeliana que sostenía que el conflicto era ubicuo, o por lo menos inminente en cualquier momento. La otra corriente, basándose en las ideas de supervivencia del más fuerte, selección natural, lucha por la existencia, etc., dio origen al darwinismo social que tuvo gran influencia en los desarrollos del pensamiento social del siglo pasado. Así para autores como Herbert Spencer, William Graham Sumner y otros, la

5. Emile Durkheim: "Las Reglas del Método Sociológico y Otros Escritos sobre Filosofía de las Ciencias Sociales", Alianza Editorial, Madrid, 1988, pp. 120 y ss.

sociedad era el producto de la lucha por la existencia y la supervivencia del más fuerte, lo que los llevó a considerar que los más exitosos empresarios eran los miembros más aptos dentro de la sociedad y que, en último término, ricos y pobres merecían su destino en consideración a su superioridad o inferioridad biológica.

Un aporte diferente y realista a la perspectiva de conflicto es efectuada por Max Weber, el gran jurista y sociólogo alemán. La siguiente cita es representativa de su pensamiento sobre el particular: "...el conflicto no puede excluirse de la vida social... 'La paz' no es sino una modificación en la forma del conflicto, de los objetos del conflicto o, finalmente, de las posibilidades de selección"⁽⁶⁾.

Esta controversia continuó hasta las últimas décadas representada por un lado por los desarrollos de la teoría de conflicto expuesta por autores como Ralf Dahrendorf y David Lockwood. Es el momento de presentar los lineamientos generales de la forma que modernamente adoptaron ambas perspectivas así como evaluarlas críticamente.

Como queda dicho, la perspectiva de integración se asimila modernamente a la teoría funcionalista desarrollada principalmente en Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial. Esta teoría afirma básicamente que el orden social se fundamenta en un consenso mínimo en ciertos valores, sean éstos morales, técnicos o estéticos, lo que les permite a los sujetos concordar en ciertos fines, obligaciones y prohibiciones comunes. Asimismo los roles e instituciones sociales son integrados mediante la contribución funcional de cada uno al mantenimiento del todo como ente en funcionamiento que puede adaptarse a cambios ambientales, a procesos de diferenciación internos y de reubicación funcional de medios; adaptaciones que son posibles en presencia de procesos de retroalimentación, relaciones de insumo-producto, etc. La unidad de la sociedad surge de la realización de estos principios y se expresa en la interacción entre los seres humanos. De todo ello se desprende que el conflicto y los problemas sociales sean concebidos como una ruptura del orden so-

6. Max Weber: "The Methodology of the Social Sciences, Glencoe, Ill, The Free Press, 1949, pp. 26 y 27.

cial producida por un debilitamiento del control social o por una inadecuada institucionalización o internalización de las normas vigentes. La imagen que se maneja de la sociedad se asimila a un sistema de acción autorregulado, unificado por una cultura compartida y trascendente, es decir, como entidad con una existencia propia, independiente y distinta de las personas individualmente consideradas.

Así expuestas las ideas más fundamentales de esta teoría o conjunto de teorías, y retomando la consideración de temas concretos de investigación como los señalados al comienzo de este trabajo, creemos que la perspectiva de integración puede contribuir al estudio del carácter legítimo que se le atribuye a sistemas sociales tales como los sistemas de estratificación y los sistemas jurídicos. En particular ella puede efectuar algún aporte al problema teórico de la persistencia de dichos sistemas. Compartimos con dicha perspectiva la premisa de que la unidad de la sociedad o sus partes deriva en buena medida de la circunstancia de que hay creencias y sentimientos compartidos. De allí que ordinariamente no habrá descontento y oposición dentro de la sociedad si sus miembros consideran que, por ejemplo, la fórmula de distribución de los bienes y sociales es legítima y ajustada a ciertos principios básicos en los que se cree.

Esta perspectiva ha sido habitualmente criticada sobre la base de que concentra la mayor parte de su atención en los fenómenos de estabilidad y persistencia de las estructuras sociales, subestimando la debida consideración de los problemas que plantea el conflicto, excepto para explicarlo en términos de ausencia de integración o coordinación entre las partes de una sociedad, o de una inadecuada socialización de sus miembros. En cuanto a los procesos de cambio, a lo sumo esta teoría de la integración puede dar cuenta de cambios a largo plazo, pero no está en condiciones de explicar adecuadamente los procesos de cambio rápido o radical. La perspectiva de integración en forma gratuita y a priori evalúa positivamente las ideas de integración y de equilibrio, cualquiera que sea la oportunidad y la forma de aplicación. Poner el énfasis en el estudio del problema del orden social no tiene por qué conducir necesariamente a una concepción estática de la acción humana. Además, personalmente diferimos de las teorías basadas en el equilibrio y el consenso cuando conciben los sistemas particulares, como los sistemas jurídicos y de estratifi-

cación, exclusivamente en términos de su contribución al funcionamiento y equilibrio del sistema social total.

Como contrapartida de la teoría de integración se encuentra la perspectiva de conflicto representada, entre otros, por los citados autores Dahrendorf y Lockwood. Para ella el problema del orden se explica fundamentalmente por las diferencias de poder y por las relaciones de subordinación y de superordinación dentro de las sociedades, o por la posibilidad de algunos de ejercer coerción sobre otros. Para esta teoría la continuidad de los sistemas sociales es también uno de los misterios más fundamentales que pueden enfrentar las ciencias sociales, pero ella puede que no sea tanto el resultado de la integración social como de la aplicación de la coerción y de la fuerza: creencias y valores pueden no ser en realidad compartidos por los miembros de la sociedad sino ser impuestos por aquellos que poseen la mayor cuota del poder social. Para esta perspectiva teórica tanto o más importante que el consenso sobre ciertos valores y premisas básicas es el disenso, las diferencias de interés y el conflicto que se genera a raíz de ellas. Sostiene que soluciones que favorecen los intereses de unos habitualmente se traducen en menoscabo de los intereses de otros. Por otra parte, la imagen de la sociedad que ella maneja también es diferente: la sociedad es concebida como la arena en que se enfrentan grupos con objetivos y puntos de vista diferentes y, además, frente a la concepción trascendente de la perspectiva de consenso, predomina aquí una concepción inmanente que visualiza la sociedad como una extensión, creación y expresión del hombre y de su acción. Semejante representación de la sociedad la concibe además no como un aparato sin roces en su funcionamiento, como organismo o sistema social estático. Su rasgo primordial en su cambio, no sólo de sus partes integrantes, sino también de su propia estructura, y ese cambio lo concibe como el resultado de conflictos que permanentemente se presentarían en las sociedades.

Creemos que la perspectiva de conflicto acierta cuando sostiene que el cambio es un proceso normal y continuo dentro de cualquier unidad de organización social, y que no es la presencia sino la ausencia de cambio lo que debe sorprendernos, lo que lleva al estudio y a la consideración de los factores que interfieren con la fluidez del cambio. Precisamente, partimos de la premisa de que, si no fue-

ra por los sistemas de creencias que legitiman los sistemas jurídicos y de estratificación, cualesquiera que éstos sean y la época en que hayan tenido vigencia, dichos sistemas no existirían o bien su existencia sería bastante precaria o condicionada al ejercicio del poder puro y simple.

Pero también la perspectiva de conflicto ha recibido abundantes críticas entre las cuales la más obvia es aquella que señala que ella, al centrarse en los aspectos divisivos y conflictivos de la sociedad, olvida hacerse cargo del hecho de que estas tendencias ordinariamente no funcionan y se estrellan contra las reservas de estabilidad y cohesión de que dispone cada forma de organización social. Esta miopía teórica explicaría no pocos reveses sufridos por quienes han predicho el éxito de procesos revolucionarios en tal o cual tiempo y lugar. Por otra parte, se señala que no puede sostenerse que el conflicto sea inherente, endémico y enraizado dentro de toda sociedad, ya que es evidente que mucha de la inestabilidad y conflicto que experimentan las sociedades proviene de fuera de sus límites, de su medio ambiente, en especial, de sus relaciones (políticas, económicas, tecnológicas o de otro orden) con otras sociedades.

En consonancia con lo anterior, diferimos de las teorías de conflicto en lo que respecta a la afirmación de que la estabilidad y la continuidad de los sistemas de acción humana se explican exclusiva o preponderantemente por la coerción: es nuestra opinión que la firmeza con que ordinariamente se mantienen ciertas creencias básicas le presta a esos sistemas una solidez muchas veces monolítica. Además, las teorías de conflicto no desarrollan en sus máximas posibilidades el estudio de los factores que propenden a la estabilidad y el consenso. Esto último involucra de nuestra parte una crítica a la circunstancia de que dentro de las ciencias sociales el estudio de lo "normal" no ha encontrado un desarrollo suficiente. En especial, se encuentra poco desarrollado el estudio del contenido del razonamiento cotidiano de sentido común con el cual el hombre común y corriente interpreta su mundo de vida particular y resuelve los problemas que éste le plantea.

Para terminar con el estudio del contenido de ambas perspectivas, ofrecemos el siguiente esquema comparativo de ambas poniendo el énfasis en lo más importante señalado por algunos autores.

En síntesis, para el modelo de integración las normas y valores son los elementos básicos de la vida social y ésta implica de parte de los individuos compromiso, solidaridad, reciprocidad, cooperación; en tanto que para el modelo de conflicto la vida social se constituye sobre la base de intereses contrapuestos e involucra coerción, división, oposición, antagonismo, exclusión, hostilidad y conflicto estructural. Para el primer modelo los sistemas sociales descansan en los conceptos de cohesión, consenso, integración y tienden a la persistencia o al cambio gradual. Para el segundo ellos se basan en las divisiones de poder, son mal integrados, acosados por contradicciones y, como consecuencia, tienden al cambio radical. En el modelo de consenso e integración predomina una concepción trascendente de la sociedad: es una entidad sui generis mayor y diferente de la suma de sus partes. En el modelo contrario se impone más bien una concepción inmanentista en cuanto la sociedad es una creación y extensión de la acción de los seres humanos y dentro de ella está inserta la tendencia al conflicto, la oposición y el cambio estructural (7).

A continuación exhibiremos algunos intentos de conciliación o compatibilización entre ambas orientaciones teóricas, para luego referirnos a la emergencia, a contar de los años sesenta, de una nueva perspectiva que, a juicio de quien suscribe, tiene algo original que decir en relación al problema del orden. Se trata de la perspectiva fenomenológica en ciencias sociales.

Después que se perfilaron los modelos integrativo y de conflicto, surgieron desarrollos teóricos tendientes a la búsqueda de una convergencia de ambos. Estos desarrollos teóricos evolucionaron principalmente como una reacción al funcionalismo, especialmente en su versión parsoniana. Como se ha dicho anteriormente tales críticas están representadas, entre otros, por autores como Lockwood y Dahrendorf. Sin embargo, estos mismos autores han indicado áreas de integración entre ambas perspectivas. Por ejemplo,

7. Véase Percy S. Cohen, op. cit., pp. 166 y 167, John Horton: "Order and Conflict Theories of Social Problems as Competing Ideologies", en James Curtis y John Petras: "The Sociology of Knowledge", Praeger Publishers, New York, 1970, pp. 610 a 613.

Dahrendorf en su artículo "Toward a Theory of Social Conflict" aboga por la convergencia de las teorías de integración y de conflicto sobre la base de que ninguna teoría de conflicto puede prescindir de la descripción de la unidad estructural dentro de la cual el conflicto se produce, y tal descripción es ofrecida por la teoría de la integración de la sociedad. También afirma que no hay contradicción entre ambas teorías: ellas enfatizan aspectos diferentes y puede haber problemas que pueden ser estudiados mejor con la ayuda de una u otra perspectiva teórica. El mismo autor, en otro de sus artículos titulado "Out of Utopia. Toward a Reorientation of Sociological Analysis", que es normalmente considerado como uno de los documentos en que se exponen en forma más explícita los postulados de la perspectiva de conflicto, señala que necesitamos ambos modelos para la explicación de los problemas sociales y que bien puede ser que la sociedad tiene dos caras de idéntica realidad: la de la estabilidad, la armonía y el consenso, y la del cambio, el conflicto y la coerción.

En la misma dirección anotada se han movido contribuciones como las de Pierre von der Berghe y de Lewis Coser. El primero de ellos apunta a una síntesis entre el funcionalismo y la dialéctica hegeliana-marxista sobre la base de sus características comunes: su visión de las sociedades como sistemas de partes interrelacionadas, el doble rol contradictorio del conflicto y el consenso en ambas perspectivas, su visión evolucionista del cambio social y, finalmente, el hecho de que ambas teorías en lo fundamental suscriben a un modelo de equilibrio. Por su parte Lewis Coser, usando la teoría de Simmel como su principal marco de referencia, argumenta que el conflicto de hecho tiene funciones positivas para la vida en sociedad. Textualmente señala: "Nuestro objetivo principal son las funciones más que las disfunciones del conflicto social, es decir, aquellas consecuencias del conflicto social que incrementan más bien que disminuyen la adaptación o ajusté de determinadas relaciones o grupos sociales. En vez de ser sólo un factor "negativo" que "disocia", el conflicto puede realizar muchas funciones específicas en los grupos y en otras relaciones interpersonales; por ejemplo, puede contribuir al mantenimiento de las fronteras de grupo, y evitar que los miembros de un grupo se separen de él..."⁽⁸⁾. Entre otras diversas funciones del

8. Lewis Coser, op. cit., p. 8.

conflicto destacadas por este autor se puede mencionar el hecho de que el conflicto con otros grupos conduce a la cohesión del grupo o puede operar como válvula de escape y de catarsis o liberación de sentimientos hostiles que amenazan con confrontaciones más graves.

Como dijimos más atrás, nos interesa hacer referencia a una teoría que a nuestro juicio puede contribuir a la comprensión del problema del orden.

La perspectiva fenomenológica se basa en la obra de Husserl mediatizada al campo de las ciencias sociales por Alfred Schutz y otros autores.

Para esta perspectiva existe en la sociedad un consenso general sin el cual su existencia sería imposible. El problema entonces es especificar la forma y el fundamento de ese consenso. Ellos se basan, para esta teoría, en el conjunto de tipificaciones compartidas por los miembros de la sociedad que representan la forma específica que ellos tienen de definir y percibir su realidad física y social. Como señala Schutz, esta realidad no es nuestro mundo privado; desde la partida se presenta como un mundo intersubjetivo y compartido por los demás: partimos del supuesto que otros experimentan este mundo común de una manera substancialmente similar a la nuestra y que las diferencias de perspectivas que se originan de nuestras particulares circunstancias biográficas son ordinariamente irrelevantes. Lo que se supone que es conocido y compartido por todos es el modo de vida que se considera natural y adecuado y el conjunto de recetas para manejar cosas y personas a fin de encontrar un acomodo con situaciones tipificadas. Aún más, se presume que el sector del mundo que uno da por supuesto también lo es por lo demás y, en general, por todos "nosotros". En síntesis, para esta perspectiva el orden social radica en el marco de referencia general constituido por las tipificaciones que son conocidas por todos y que por todos se dan por establecidas.

Reconozcamos sin embargo, que así expuestas, y sobre todo si es conocida en su globalidad, esta forma de teorizar acerca de la realidad social se aproxima más a la idea de orden que a la de conflicto.

En la elaboración de este trabajo hemos procurado no sólo presentar la controversia teórica en sus aspectos más generales, sino

también relacionarla con órdenes institucionales específicos como la estratificación social y los sistemas jurídicos. Queremos terminar este trabajo mostrando cómo el tema central se proyecta a aspectos muy tangibles de la realidad social como aquellos de que se ocupa la disciplina que reflexiona sobre el delito y el delincuente en sus aspectos fácticos, cual es la Criminología. Esta postura está avalada por autores como John Horton, que señala resueltamente que las teorías contemporáneas de la conducta desviada son adaptaciones de dos modelos de análisis fundamentales enraizados en la historia y el pensamiento social del siglo diecinueve: los modelos de orden y de conflicto de la sociedad⁽⁹⁾. En efecto, si examinamos dos importantes y recientes obras en que se exponen las innumerables teorías en materia criminológica, como las de Lamnek y García-Pablos, puede observarse que dichos modelos constituyen un factor esencial para sistematizar el enorme material acumulado⁽¹⁰⁾.

Es así como del modelo de orden y consenso se derivan, entre otras, las teorías de la anomía cuyas variantes son desarrolladas por Emile Durkheim y Robert Merton. Para el primero, períodos de fuertes crisis tales como los de auge o de severa depresión económica importan un proceso de debilitamiento de la conciencia colectiva, de desregulación, de pérdida de vigencia de las normas sociales. Tales épocas de "desorden" conducen inevitablemente a un aumento de las tasas de criminalidad y, en especial, de las tasas de suicidio. La anomía, que Durkheim concibe en el plano de la sociedad, es situada por Robert Merton en el nivel individual, como un problema que aqueja a individuos reales situados en un contexto social caracterizado por la desarticulación entre las estructuras cultural y social. En el caso de la sociedad norteamericana la primera de ellas define la meta cultural aceptada por la generalidad: el éxito económico, en tanto la segunda determina los medios institucionalizados para alcanzarla: el trabajo duro, la educación, el ahorro y su inversión. La

9. John Horton, op. cit., p. 607.

10. Véase Siegfried Lamnek: "Teorías de la Criminalidad. Una Confrontación Crítica", Siglo Veintiuno Editores S.A., México, 1987. Antonio García-Pablos de Molina: "Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad", Espasa Calpe S.A., Madrid, 1988.

sola enunciación de tales medios permite predecir que sólo pocos van a alcanzar la meta deseada que mantiene toda su vigencia por estar fuertemente internalizada. De ahí surgen formas de adaptación a esta situación que Merton califica de anómica, algunas productoras de conductas desviadas. Por ejemplo, la "innovación", que implica una aceptación de la meta, pero un rechazo de los medios establecidos para alcanzarla: la meta del éxito económico se persigue entonces a través de conductas desviadas: el robo, la estafa, el delito económico, el narcotráfico. Otra forma de adaptación es el "retraimiento", característico de sujetos que están en la sociedad, pero que no son de la sociedad, que renuncian tanto a la meta como a los medios ya señalados e incurrir en otros tipos de conductas socialmente desviadas como la vagancia, la mendicidad, el alcoholismo, la drogadicción. También causante, a veces, de desviación social es la "rebelión", forma de adaptación a la anomía que consiste en la redefinición tanto de las metas como los medios. Positivamente ella puede dar lugar a conductas de elevado contenido ético y social: el altruismo, la decisión de proseguir un camino en el campo de las ciencias o de las artes. Negativamente puede reconocerse esta adaptación en conductas tendientes a producir una abierta convulsión social: anarquismo, terrorismo.

Por otro lado, del modelo de conflicto basado en las ideas de coerción, de diferencias de intereses y de poder, se parte de la base de que hay una separación y conflicto entre la sociedad y el delincuente o desviado. De aquél se derivan, para referirnos solamente a lo más esencial, tendencias tales como las del "labelling approach" o "etiquetamiento" y la Criminología de orientación marxista.

Para la primera perspectiva existe una definición social de qué es delito y de quién es delincuente. La sociedad determina arbitrariamente qué conductas serán rechazadas y reprimidas como delictuales y qué sujetos serán tenidos como transgresores. Así, para Howard Becker el delincuente no es sino el individuo a quien se ha podido atribuir exitosamente el rótulo de tal. Para Frank Tannenbaum, precursor de esta tendencia, el delincuente juvenil se convierte en malo porque es definido como malo. El etiquetamiento aisla al desviado, lo margina y proscribire y provoca en definitiva ulte-

riores desviaciones toda vez que el sujeto termina por aceptar la definición que la sociedad le ha impuesto.

La Criminología marxista contemporánea exhibe diversas variantes que no es del caso detallar aquí. En lo fundamental forma un cuerpo de doctrina que incorpora el pensamiento originario de Marx y Engels, con aportaciones posteriores. Entre otras ideas, para esta orientación la causa primordial del crimen reside en la naturaleza competitiva de la sociedad capitalista. Los individuos de las clases oprimidas cometerán delito por frustración, resentimiento o necesidad. La riqueza fomenta el crimen porque éste es un instrumento de la lucha social que afianza y perpetúa las respectivas posiciones de las clases enfrentadas en dicho conflicto ⁽¹⁾.

A partir de los años sesenta y setenta estas posiciones teóricas basadas en el modelo de conflicto ganaron numerosos adeptos, más que nada porque respondían, especialmente en Estados Unidos, a un clima cultural y académico opuesto a la guerra de Vietnam y decididamente favorable a la lucha por los derechos civiles de grupos minoritarios.

Queremos reiterar que la discusión anterior tiene por objeto mostrar que la importancia del tema central de este trabajo no reside solamente en su formulación y desarrollo más básicos, sino también en sus proyecciones a problemas sociales reales y tangibles. Esperamos que la importancia general y especial del problema planteado haya quedado suficientemente demostrada a lo largo de las páginas que preceden.

11. Véase Antonio García-Pablos de Molina, *ibid.*, p. 634.

APUNTES PARA UNA ETICA DEL SABER *

FERNANDO LOLAS STEPKE **

La edad de Bacon: Ciencia y modernidad.

Conocimiento es poder.

La edad de Bacon, que esta frase epitomiza, debía caracterizarse por una creciente perfección de la humanidad. El conocimiento cimentaría la dominación del Hombre sobre toda otra creatura y sobre la naturaleza. Ese poder sería puesto al servicio del bienestar, la bondad y el futuro. Horizontes infinitos de progreso se abrirían a la humanidad con la ciencia y la experiencia. La razón, de iluminación, se haría instrumento del progreso.

Se inaugura la Edad Baconiana con el predominio de la experiencia, entendida como experimento, esto es, como control de la naturaleza. El experimento, que ya no trata con la naturaleza en

* Algunos de los temas aludidos en este artículo se encuentran desarrollados en otras publicaciones. Cf. Lolas, F.: *Notas al Margen. Ensayos*. Editorial Cuatro Vientos, Santiago de Chile, 1985. Lolas, F.: *Proposiciones para una teoría de la medicina*. Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 1992. Lolas, F.: *Ensayos sobre ciencia y sociedad*. Estudio Sigma-El Ateneo, Buenos Aires, 1995.

** Vicerrector Académico y Estudiantil de la Universidad de Chile. Miembro de Número de la Academia Chilena de la Lengua y Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.